Mártes 23 de Noviembre de 1886 — Buenos Aires —Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 943

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS................	»	1.00
EXTERIOR..................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO........	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

MÁXIMO PAZ

CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA PRÓXIMA GOBERNACION DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

REDACCION

GOBIERNO QUE NO GOBIERNA

AUTORIDAD DESAUTORIZADA

Se dice que el Intendente Municipal, oliendo al fin los olores de las grandes letrinas públicas que están junto á su palacio, ha multado á los propietarios de esos terrenos baldíos y les ha ordenado tapiarlos *inmediatamente*.

Esto se dice desde hace mas de seis dias; pero los terrenos continúan sin tapiarse, y las grandes letrinas públicas están ahí á disposicion de todo el mundo como un reproche vivo al señor Alvear.

Aquello apesta á los moradores de las cuatro manzanas vecinas y escandaliza á los transeuntes.

Sin embargo, *se dice* que la órden del Intendente ha sido *terminante*—como debia ser, puesto que las disposiciones municipales que mandan al propietario cercar su propiedad, son claras y precisas y no admiten dilacion.

Pero... no sabemos de qué palabra valernos para no decir que es *risible* la autoridad de un Intendente cuyas órdenes *terminantes* son obedecidas como ésta.

Y aun es mas largo el verso,—puesto que *se dice* que la órden dada á los propietarios fué (como debia ser) de cercar *inmediatamente*.

Y vayan ustedes á ver cómo ha sido obedecida esa órden *terminante*, dada en ancas de una multa, y con carácter de urgente—*inmediatamente*—sin la menor dilacion, ya ya, pronto, en las primeras veinticuatro horas!

Nadie se ha dado por aludido: ¡como si el perro lo hubiese ordenado!

Esas propiedades continúan sin tapia, *al campo*, como el primer dia en que las denunciamos; y esos *huecos* continúan sirviendo de grandes letrinas públicas, grandes focos de infeccion destinados á secundar los efectos miasmáticos del hotel de inmigrantes que está ahí enfrente!

Ante este hecho bochornoso nos preguntamos: es esa toda la autoridad que tiene Lord Mayor?

Si no puede, *en cumplimiento de su obligacion*, hacer cumplir su deber á cuatro ó seis propietarios que, faltando escandalosamente á las ordenanzas municipales, se niegan á cercar sus propiedades dentro de la ciudad ¿qué es lo que puede?

Si les ordena «terminantemente» que cumplan *inmediatamente* con lo ordenado por las ordenanzas que él está obligado á hacer cumplir y le contestan con una mueca de burla, un guiño de ojo picaresco y un zumbon encojimiento de hombros, y todo queda en eso y no pasa de ahí,—hay que convenir en que su autoridad es una autoridad de zarzuela—una autoridad írrita, farsáica, digna de ser entregada al ludibrio de los pilluelos de la calle.

En tal caso, y en vista de las difíciles circuntancias que aflijen á la Capital, séanos permitido pedir al Presidente de la República que nombre en lugar del señor Alvear otro hombre mas capaz de hacer respetar su propia autoridad.

—Pero, se nos objetará—es muy posible que todo este artículo falle por su base, puesto que está fundado en un simple *se dice*.

Contestamos: quien lo dice es el mismo señor don Torcuato de Alvear, Intendente Municipal, bajo su firma, en carta escrita de su puño y letra y dirijida al Redactor de FIGARO.

Hay para darse contra el suelo!

CASUALIDAD CASUAL

Sería ocioso recordar el pasmoso desarrollo del órgano de la *combatividad* de *La Nacion*.

En tratándose de Gobierno, parece siempre atacada de *reyertomania*.

Lo pelea porque hace, lo pelea porque no hace, lo pelea porque habla, lo pelea porque calla, porque se mueve ó porque se está quieto, etc., etc.—lo combate por todo!

Sin embargo, ha aparecido un dia haciendo grandes elogios del Ministro del Interior por haber el Gobierno Nacional abierto de par en par las puertas de la comunicacion fluvial y terrestre cerradas por el miedo de los Gobernadores de Provincia.

—Pues es raro!—pensábamos nosotros—necesario es que *La Nacion* esté enferma, ó que haya en estos elogios alguna oculta intencion maligna!...

Nada de eso!—el mismo dia (ayer) en que haciamos notar el fenómeno monstruoso, encontramos en los diarios grandes la noticia del nombramiento de uno de los Redactores de *La Nacion* para ocupar la Secretaría de no sabemos qué gran comision de circunstancias.

Qué casualidad tan casual!

SAN-YAGO

Desde que se fueron las cómicas, quedó en silencio Santiago: no volvió á resollar en las columnas del *Diario*.

Pero la peste justificaba suficientemente su silencio—y si no lo justificaba, lo hacia pasar desapercibido, cuando menos.

Qué buena oportunidad para callarse!

Yago no puede, sin embargo, con su génio! Ya ha reventado ayer con un articulo titulado *Capital Provincial* y dividido en dos partes, por consideracion al lector, á fin de darle tiempo para tomar aliento y recomenzar:—Primera parte—*entrando en La Plata*; segunda parte—*saliendo de La Plata*.

No hay para qué leerlo.

Se tiene de su contenido una idea viva con solo ver aquellos grandes carteles en que se anunciaba *el chocolate de Lopez*.

Está pintada una pareja, un matrimonio, que son dos esqueletos macho y hembar, y hay al pié un letrero que dice: «antes de tomar el chocolate de Lopez»—que es como si San Yago dijera—*entrando en La Plata*.

Mas allá reaparece la misma pareja, siempre del brazo, pero con esta diferencia—los esqueletos se han convertido en toneles—la hembra parece una dueña de fonda italiana y el macho es casi tan mofletudo como el mismo Yago—y se lee al pié esta inscripcion: *despues de haber tomado el chocolate de Lopez*—que no es mas que una variante de «saliendo de La Plata»...

Preguntamos: para qué publica este hombre esas cosas en estos tiempos? Por poco miedo que uno le tenga al cólera, se abstiene de comer fiambres, siquiera por respeto á la familia.

Le aconsejamos, pues, á Yago que se guarde para cuando vuelvan las cómicas.

CÓLERA EN CÓRDOBA

Malas noticias nos llegan del Interior de la República.

El cólera, chingado aquí, parece que ha salido á probar fortuna en otra parte.

Ya se ha presentado en Córdoba.

Felizmente, ya no tiene mas que la entrada de pueblo, las posturas: es un tigre sin uñas.

Van en seguida los telegramas portadores de la mala nueva:

Córdoba, Noviembre 21.

Al señor Presidente Dr. M. Juarez Celman.

OFICIAL—Urgente—En este momento los Dres. Ortiz Herrera, Alba, Carreras, Alvarez, Ortiz, Lamas, Barros, Moyano, Santos Lopez, Pappi y otros, declaran ante la Municipalidad, la existencia del cólera bien confirmado.

Se han producido dos casos, de los cuales uno murió á la una y en este momento hácesele autopsia en el cementerio.

El otro está muy grave.

Tómanse severísimas medidas precaucionales para evitar desarrollo.—*R. Varela Ortiz*, Secretario del Gobernador.

Córdoba, Noviembre 22.

Al Presidente de la República.

OFICIAL—Ayer se declaró el cólera en esta, ocurriendo cuatro casos y dos defunciones. Salud.—*Márcos N. Juarez.*

Córdoba, Noviembre 22.

Al doctor Ramon J. Cárcano.

OFICIAL—Urgente—A las ocho de la noche murió el segundo enfermo denunciado como colérico. A las 11 de anoche mismo hízosele la autopsia y constatáronse las lesiones típicas de cólera morbus. Hasta este momento han denunciádose tres casos nuevos. Lo tendré al corriente.—*Rufino Varela Ortiz*, Secretario del Gobernador.

COLABORACION

Necedad clerical

Entre las *Necedades liberales*, segun *La Union*, se encuentra la necesidad del poder temporal del Papa. Si no es objeto directo (ni indirecto) de la Revelacion divina, no pueden los Estados modernos, como la Italia, creerse los depositarios ni los defensores de ese poder clerical.

Sin embargo, en el Syllabus se afirma por el papado la intervencion de los ejércitos extranjeros para imponer á la Italia y al mundo la restauracion de los «Estados de la Iglesia».

Llamar á los gobiernos que no quieren ponerse al servicio del Papa, «*cómplices* de Cavour y de Garibaldi» es condenarlos por crimen de Estado, por rebeldia al Jesuitismo.

Los que mantienen en perpétua ansiedad el mundo, y quieren que la unidad italiana se consolide, son los mismos que en la República Argentina esperan echar por tierra el Estado civil y los gobiernos.

Hay una estricta é indisoluble conexion entre la restauracion del poder papal y la Compañía de Jesús, pues que los soldados de Loyola no tienen otro fin que ese predominio universal, y concitan, como los peores de los socialistas, al motin y á la revolucion.

Si es «fantasma de una pretendida difinicion dogmática», esa «adquisicion del poder temporal», no deben los papistas reivindicar los pretendidos derechos é intereses de la Iglesia; les bastará el «prestigio moral del Papa», y no se constituirá la Asociacion católica en partido político reaccionario, conservador, en comité electoral en favor de la Candidatura del doctor N. Achaval, en club de *Salud Pública*, con el régimen de los *sospechosos*, como bajo el terror de 1793.

Esa organizacion política que se ha dado á la *Union Catolica*, es otra forma del poder temporal del papado en la nacion argentina.

Caerá por fin no solo ese poder, sino tambien eso foco de revoluciones.

ASISTENCIA PÚBLICA

BOLETIN OFICIAL

Lúnes 22 de Noviembre desde las 12 p. m. hasta las 10

Ciudad—Departamento de Policía, Piedad 1588, Pozos 358................	3
Boca y Barracas—Calle 134 núm. 63, Necochea 68....................	2
Carcel correccional....................	0
Hospicio de las Mercedes............	10
Manicomio de Mujeres................	4
Asilo de Inválidos....................	1
Resúmen............	20
Muertos....................	0
Total enfermos.........	20

PALOTADAS

Memorias de un microbio

Ha sido Italia mi cuna: á ella debí mil favores, lo mismo que mis mayores al Asia su gran fortuna. En Génova me crié, y aunque nací muy tilingo, fué el intestino de un *gringo* el libro donde empecé mi feliz aprendizage, y al punto me hice tan diestro, que acabé por ser maestro entre todo el *microbiage*.

No bien en uno me entraba causábale tal terror, que al sentir el escozor, al momento me lanzaba. Pero yo microbio listo, no bien dejaba la plaza, cuando ya le daban caza los demás, y como un misto, hacian que el buen paciente, sin mas ni mas reventase: va! si, pues, los de mi clase, se trataban como gente!

Era el clamor general contra nosotros y un dia entré por la recta vía de un viejo en un hospital. Vino un primo á visitarlo y oi la conversacion que copio:—«¡Pobre nazion! Imposibele evitarlo.—E tu credes firmamente qui e colera?—Ma Dio! e qui é sino coeste frio que fa morir tanta gente?—E per qué non emigaste? ¡Corpo de Baco!—¡Emigrar! Cualunque pose parlar! e bene ¿oi que saco con ritornar longi al Plata, si este bicho maledetto riposa nel mio coleto, e in medio dil mar me mata? —Madona ¡e cuanta pavura! Io non le temo niente i e cosa ya corriente que embarco—¿Cosa secura?—Ma per qué no? e leito, qui la hay un Lord Mayor, que fa al microbio pior le mesmo caso que a un pito; é luego, cual aquel Rosas ¿ricordas? manda en la vida de tutti. Oltra que avenida, e cuantas e lindas casas il suo pensiero guarda ¡Qui porca sorte cusino has tenido!—Il mio destino chertamente que acobarda».

Y bien, yo que tal oí, le apreté con intencion y en una gran deyeccion de aquel cuerpo me salí; mi hijita salió detrás, y me dijo con placer: bello país debe ser el de América, papá. ¿Quiéres ir? le respondí, pues en viaje y al pingo: agárrate de ese gringo que allá va, segun le oí. Fácil fué la operacion; prendimos bien agarrados y fuimos luego embarcados con gran consideracion. Las molestias del mareo impidionos trabajar al principio; no era el mar nuestro campo, segun creo; pero, en fin, cuando arribamos era la familia estensa, nos hizo elogios la prensa, y despues, nos instalamos. Elejir sitio nos toca para entrar, pues por *arriba* lo hace la cosa nociva y entramos, pues, por la Boca.

Pero ¡*puf!* qué desagrado! en vez de matar nosotros, moríamos como potros en manos del indio alzado.

No habia microbio sano: el cólera nos diezmaba; ese Riachuelo mataba no solo al género humano, sino á nosotros tambien con un torpe ensañamiento, hasta que llegó el momento de huir y lo hicimos bien.

Nos fregó el tal Lord Mayor... ¡Caracoles con el viejo! Puso en peligro el pellejo del microbio... ¡qué señor! Y nosotros que creimos sorprenderlo! Se decia, que aquí hospitales no habia, y por eso nos venimos; pero en cambio el Intendente para conservar mil vidas, diónos aguas corrompidas, y aunque mató alguna gente, consiguió que nuestra raza, antes tan llena de brios, pereciese en esos rios, pues en ellos nos dió caza.

En fin, que peste no habria cuando llegamos, que en casos, los médicos daban pasos, que ni Dios los entendia. Aun hoy mismo su esperiencia los confunde, los alarma, y aún hay duda sobre el arma que debe darle la ciencia.

Primero fuí *sospechoso* y hubo doctor matemático que agregó que era *asiático*; pero nada peligroso.

Despues en coro afirmaron mi orígen y mi existencia, y á fé pierdo la conciencia de lo que todos hablaron. Ya dudo si soy ó no el mismo, ó si transformado, tanto habré degenerado que aquella que me parió no me conociera hoy dia. ¡Qué laberinto de Creta! Mas vale que no me meta lo mismo que me metia.

Y qué microbio se embolsa con fé en ningun intestino, desde que el pueblo argentino sufre el *vírgula de Bolsa? Corredor coleriforme* que goza solo en el mal; otro microbio y rival con el cual no estoy conforme. A este por fuerza le cedo la palma de la victoria: mata y le conceden gloria, mientras yo... ni aun matar puedo.

En fin, vivo arrepentido de mi viaje ¡qué hacerle! y sino puedo prenderle al sano, ya que he venido—no obstante que estos son pocos.—Viva el microbio bolsista mientras yo sigo otra pista: me entretendré con los locos.

ROTER-LADE.

CRÓNICA

Nuevos hechos sangrientos se acaban de producir en el cercano pueblo de Flores.

Nuevos hechos en que, como en los anteriores de que dimos cuenta, la autoridad se ha demostrado parcial, como podrá verse por la narracion verídica que pasamos á hacer:

Hallábase en la noche del domingo un grupo de ciudadanos, vecinos de la localidad, en la puerta del «Club Obreros», á que pertenecen, cuando á uno de ellos se le ocurrió lanzar un viva á Máximo Paz, que fué contestado por los otros.

No se habia aun perdido el eco de esa manifestacion natural y agena á todo desórden, cuando un tropel de vigilantes llegó allí, intimándoles el que hacia cabeza la órden de prision.

Ante arbitrariedad semejante, los miembros del Club protestaron, y fué lo suficiente para que sobre ellos se arrojaran machete en mano y los apalearan hiriendo á tres!! En la confusion producida sonó un tiro de revólver. ¿Quién lo habia hecho? Nos consta, como á la policía misma le consta, que ninguno de los miembros del Club Obreros usa de esa arma.

¿Quién hizo fuego entónces? Se asegura que un sargento de policía á quien poco hace le *acordaron* una suma de dinero.

Mediando la intervencion de personas influyentes, nuestros amigos los del Club Obreros se dejaron conducir á la Comisaría que se encuentra enfrente del local que ocupa dicho Club.

Queremos creer que el Comisario es ageno á estos atropellos, pues no se encontraba en su oficina en los momentos de producirse.

Nuestros amigos permanecieron arrestados y aun, se dice, que permanecen algunos.

El vivar á Máximo Paz va siendo un delito grave para las autoridades del vecino pueblo de Flores. En cambio los achavalistas asesinan por la espalda y por sorpresa, y quedan impunes en sus delitos.

En el mismo dia y pocas horas antes se cometia el mas alevoso y cobarde asesinato contra un jóven indefenso, por tres bandidos que, para honra del gran sobornador de autoridades, lo llevaron á cabo á los gritos de *¡Viva Achával! ¡Viva Rocha!*

A la parte Sur, frente á la quinta de los señores Silveyra, existe una pequeña pulpería ó café donde se encontraba comiendo el jóven José M. Castro.

En ello estaba cuando entraron tres individuos, miembros de la nueva *Sociedad Popular Restauradora*, con que el gran girante ha invadido la provincia.

Lo *filiaron*, y despues de cuchichear entre sí prorumpieron en insultos contra el nombre de Máximo Paz y los de aquellos que sostienen su candidatura.

Viendo que el jóven no hacia caso á esas provocaciones, uno de ellos se le acercó y pe-

gando un fuerte golpe en la mesa en que comia, gritó con voz destemplada:

—*¡Viva Achával! ¡Viva Rocha!*

El jóven no pudo contenerse entónces, y levantándose respondió:

—¡Viva Maximo Paz!

Fué lo bastante. Los otros dos se arrojaron sobre él, y mientras pugnaban por voltearlo, el tercero le sepultó una larga y filosa daga en el pecho.

Castro cayó moribundo, mientras el asesino y sus cómplices salieron de allí prosiguiendo en sus gritos destemplados de:—*¡Viva Achával! ¡Viva Rocha!*—sin que nadie los detuviera, sin que sepamos que se hayan dado los pasos necesarios para obtener su captura!!

Es así como se está procediendo por parte de las autoridades del cercano pueblo de Flores... Si á eso no se le llama parcialidad manifiesta, no sabemos qué nombre darle.

Probablemente los asesinos de José Maria Castro se presentarán en las próximas elecciones de Diciembre á votar por el candidato del Gefe, sin que nadie les ponga la mano encima...

—¡Viva Achával! ¡Viva el nuevo restanrador del puñal don Juan Manuel de Rocha!

MERCEDES

Comisionados especiales

—

Hé aquí un detalle del acto electoral que se celebrará el 5 de diciembre próximo.

El gobernador D'Amico, segun se ha anunciado, se halla decidido á nombrar comisionados especiales para intervenir en dicho acto á nombre del órden público.

A disposicion de los comisionados se pondrá la fuerza policial, como es de práctica—y su mision se limitará á evitar y reprimir los desórdenes.

Consideramos en la actual situacion—y dada la manifiesta minoria del círculo rochiachavalista que tiene, sin embargo, el empeño de obtener el triunfo que la opinion le niega—de importancia el nombramiento de los comisionados.

No puede haber duda sobre la facultad del gobernador para hacer esos nombramientos. Ya que él es, por la Constitucion, el supremo encargado del mantenimiento del órden, tiene esa facultad—y en la presente ocasion, en que con razon pudieran temerse disturbios—debe hacer uso de ella con el indicado objeto.

Reconocemos, no obstante, la posicion difícil en que el gobernador D'Amico se coloca para atender á este detalle del acto electoral, dada su palabra de completa prescindencia en la lucha—que hasta hoy, no se puede negar, ha cumplido.

¿A quiénes nombrará comisionados especiales?

Hé ahí una pregunta que no deja de preocupar los espíritus en los actuales momentos.

Los achavalistas son los que dan mayor importancia á la cosa, como es natural, dado que son los menos para las urnas—y tratan de aprovechar cualquier circunstancia para imponerse.

Por ejemplo, si los comisionados resultaran todos rochistas, batirian palmas redoblando sus cánticos de victoria; tratarian de hacer funcionar á su favor la fuerza—á falta de elementos de lucha electoral legales. Esto es obvio.

Los achavalistas dan tanta importancia á los nombramientos en cuestion—que van hasta esperar de estos el conocimiento exacto de la opinion electoral del gobernador: ó rochista ó pacista.

Y tanta importancia dan á la cosa, repetimos, que ya están publicando nombres de los que, segun estos pobres desesperados, deben ser nombrados por el gobierno; claro está, casi todos rochistas, entre ellos don Reynaldo Otero, el célebre don Reynaldo!

Es *El Nacional* el que ha iniciado dicha publicacion y es *El Nacional* á quien se refiere *El Dia* de La Plata en las siguientes líneas:

«LOS COMISARIOS ESPECIALES—Un diario achavalista publica ayer algunos nombres de personas á su paladar, pretendiendo que las toma de la lista que se está confeccionando para nombrar comisionados especiales á de fin que conrtolen las elecciones del 5 de Diciembre.

Estamos en aptitud de garantir que es inexacto lo que afirma, pues la mayor parte de las personas que indica, no serán nombradas. Basta recordar que muchos de los señores á que nos referimos, son intransigentes exaltados en política, para suponer fundadamente que no serán nombrados.»

¿A quiénes nombrará entonces el gobierno?

Nuestro colega *La Constitucion* de Dolores costista, se ha ocupado preferentemente de este asunto—y aconsejaba que los nombramientos recayeran en miembros del partido electoral que estuviera en mayoría, aduciendo razones de peso.

Consideramos, no obstante, impracticable la idea del colega.

Aunque es de pública notoriedad la insignificante minoría en que está el rochavalismo en toda la provincia, como el mismo colega lo afirma en cuanto se refiere á Dolores,—no consta el hecho oficialmente—y el gobierno que no puede proceder sino sobre datos oficiales, careceria de base para el caso de los nombramientos.

Si, por nuestra parte, fuéramos llamados á emitir una opinion franca al respecto—no tendriamos inconveniente en manifestarnos por la filiacion costista: que todas las comisiones fueran costistas, ya que si fueran pacistas—tendrian todavia los rochistas en la derrota un pretexto para decir que se habia ejercido presion sobre ellos.

Por último, nosotros creemos que el gobierno se atendrá á sus declaraciones y nombrará los comisionados especiales de acuerdo con ellas—por ejemplo, si son treinta—diez pacistas, diez costistas y diez achavalistas.

Confesamos que no nos disgustaria el temperamento,

(El Oeste.)

COSAS DE CASA

El celo y la constancia con que se ha consagrado el Secretario de la Direccion de la Asistencia Pública, señor Pillado, á las obligaciones contraídas en el puesto que desempeña, le han creado las simpatías generales de cuantos concurren allí en busca de informaciones.

Su trato afable, su amabilidad inalterable en medio de las numerosas ocupaciones que lo rodean, su actividad que se multiplica para atender y despachar las innumerables, notas y demás asuntos que le son inherentee lo presentan como un empleado ejemplar, digno de nuestro justo elogio.

Ha llegado el momento de prueba para él, y ha sabido corresponder á ella.

No bien Santos ha desaparecido de la escena política en la vecina República, ya se anuncia la aparicion de nuevos órganos de oposicion al actual órden de cosas.

Parece que con esos órganos se levantará un nuevo *partido* de guerra.

Hacen bien nuestros vecinos. Ellos que no tienen cólera, buscan algo *así* con que entretenerse.

Mientras que aquí ya empezábamos á descansar sobre una calma inalterable, despues de tanta alarma producida con la aparicion del «sospechoso», nos llega la noticia de que el viajero del Ganges ha ido á hospedarse en la Provincia de Córdoba.

Dados los motivos que existen allí para fundar la alarma, debe haber creado la noticia una situacion angustiosa para aquellos vecinos, é indudablemente debe haber llegado revestida de caracteres mas sombrios á las provincias inmediatas.

No hay que temerle, que de aquí ya va inválido.

Hemos recibido el número 4° de la Coleccion Peuzer, titulado *Flores y Perlas*, que contiene artículos literarios del francés, inglés y aleman traducidos por Edelmiro Mayer.

Como las anteriores, esta coleccion es interesante.

La Sociedad de Espiritistas tambien ha metido su cucharada en la *cosa del dia*.

Se ha congregado, y llamando á sí á todos los espíritus de aquellos que murieron por efectos del bicho, los ha exhortado á que les diga cómo y de qué manera se producen los efectos de esa causa.

Una vez que los espíritus microbiantes se espliquen, es probable que la predicha Sociedad dé un manifiesto.

Se nos remite lo siguiente:

Señor Director de FIGARO.

Distinguido señor: Leo en *El Nacional* de ayer que el señor Intendente hizo una visita á la casa de alienados, reconocida como único foco de infeccion del *asiático*; posteriormente he sabido que el mismo señor habia visitado la casa de locas, y al rato apareció el microbio.

¿Cómo es esto? Y el señor Intendente, tan amante de su pueblo, sale de un *foco* semejante y no queda dentro siquiera unos dias?

Nadie, creo, pudiera criticar al señor Alvear por encerrarse en la casa de locos.

Los tratamientos del Dr. Melendez merecen el aplauso de todos.

No es el primer maniático que sale curado de sus manos.

El hecho es trascendental, y si la Sanidad está á la altura de su mision, correspóndele tomar medidas enérgicas aislando al señor Intendente por *sospechoso*, pues lo merece.

La salud pública se impone.

Tampoco hay una necesidad de que el señor Intendente ande suelto mientras no se abra la avenida.

Como para entónces se habrá estinguido el microbio, ya no existirá el peligro.

Un vecino.

Ayer se ha repartido el número 4° de *La Ilustracion Infantil*, periódico que va haciendo carrera.

Trae los siguientes grabados: Cármen Cortés Funes, Amor fraternal, El predilecto y Marchando al combate.

Los materiales de redaccion son escogidos.

Acompaña un padron impreso sobre género, de un vestido para muñeca.

COMUNICADO

Viabilidad inter-provincial

—

Señor Director de FIGARO.

La viabilidad inter-provincial es materia de esclusiva incumbencia del Gobierno Federal. Este principio se desprende implícitamente del precepto constitucional que acuerda á todo habitante de la República, el derecho de transitar libremente por su territorio.

Los Gobiernos de Provincia, por lo tanto, no pueden legítimamente obstruir, trabar, ni ejercer accion alguna sobre lo que no les pertenece, sobre lo que para ellos reviste el carácter de *res inter alias acta*; y esta prohibicion les rige en todo tiempo y circunstancia, sin que sea capaz de escusarla, ni las conveniencias locales, ni el interés bien ó mal entendido, ni la voluntad, ni el capricho y ni aun el mismo miedo de los señores Gobornadores, que con el disfraz de conveniencias públicas, suele llevarlos fuera de la órbita de sus facultades, olvidando con el susto sus derechos y deberes.

Y este último supuesto es el mas frecuente. Hoy mismo está sucediendo.

Los Gobernadores de Cuyo, se complotan y tratan de complotarse para impedir la entrada á sus respectivos territorios de toda persona ó cosa parecida del Litoral.

Mas el Presidente de la República no podria, sin dejar un funesto precedente, tolerar esta actitud de parte de los Ejecutivos Provinciales.

Mañana ocurrirá á los mismos señores Gobernadores de Cuyo, celebrar un convenio para intervenir en las aduanas, para reglamentar la navegacion, para nombrar ios Ministros Plenipotenciarios, para presentar los Obispos y Arzobispos á Su Santidad Leon XIII, y constituirse, en fin, en un triunvirato terrible que cambie radicalmente el órden político y constitucional del pais.

Los abusos se cortan con tiempo para que no echen raiz. Si hoy son motivados por miedo, mañana lo serán sin él—y con un poco de miedo y con otro poco de serenidad se habrá logrado arrasar al Poder Nacional, que debe en todo tiempo mostrarse intransijente en sus derechos, inquebrantable en todas las manifestaciones de su soberanía y jurisdiccion.

El Presidente de la República, debe sofocar con mano firme aquel plan subversivo á la autoridad nacional y suplantarlo por el que él considere mas conveniente al bien general.

Así habrá destruido en gérmen un abuso y presentado al Poder que representa, vigoroso para defender sus derechos y hacer respetar la Carta Fundamental, que es la ley de las leyes, la suprema voluntad.

Rico de fé.

SECCION AMENA

Matando microbios

—

Todo es hasta empezar... dice el proverbio.

Tuve un amigo que hubiese sido la castidad personificada si no le hubise dado por el lado contrario.

Empezó... y fué á concluir en un hospital.

Conocí á un tendero que empezó por fiar á sus marchantes, y hoy no tiene quien le fie á él cuatro centavos de azúcar.

Una muchacha, preciosa por mas señas, á quien yo conocí, empezó por darles besos á sus novios, y así concluyó la pobre... Ahora ha empezado á vestir imágenes de iglesia.

Camilo Tentenpié era el muchacho mas moderado, mas pacífico y ménos aficionado al *droguis*; pero vino el maldito microbio, y yo no sé quien le aseguró que no habia como una copita de *ghin* para ponerse á cubierto de las zafadurías de ese animalito.

Camilo no se animaba, le hacia asco al *agua de chinche*, como le llamaba al *rocío de los Alpes*, introducido por mi apreciable amigo el señor Paats.

—Qué voy yo á tomar eso!...—protestaba —Ni con azúcar...

Y hacia unas carachas y unos puches que seguramente no hubiese habido bacillus, con *aquello* ó sin *aquello*, que se le hubiese acercado, de puro miedo.

Pero una noche entré en la Confitería de la Victoria... y me veo allí á un hombre agarrado con ambas manos al mostrador y que balanceaba el cuerpo. Tenia delante una copa con algo que me imaginé fuera *ghin*.

El hombre aquel levanta su cabeza... Era Camilo; pore,—¡en qué estado!

—Qué haces, Camilo?—le pregunto.

—Matando microbios,— me contesta haciendo gestos y náuseas con una naturalidad imponderable.

—Me he propuesto,—continuó, relamiéndose el bigote,—no dejar uno solo en mi cuerpo... Los voy á llevar á la sepultura á esos infames!... Es un gran remedio el *ghin*! Viva el *ghin* y muera el microbio!

—Quieres que te acompañe?—le digo.

—No, ya voy acompañado,—me respondió riendo como un insensato.

Y tenía razon: el pobre Camilo se encontraba acompañado de una mayúscula mona.

Coincidencia rara! Desde aquella noche no pasaba por confiteria alguna que no oyese la voz aginebrada de Camilo.

—Mozo, tráigame otro *microbiante!*

—Mozo, todavia tengo algunos microbios, déme la receta!

—Quién quiere matar microbios conmigo?

En resumidas cuentas, Camilo empezó por matar microbios, con una de tantas recetas como por ahí circulan, y concluyó por ser el borracho mas *empedernido* que conozco.

Y si hubiera sido eso solo!

Llegué á leer en los partes de Policía:—«Camilo Tentenpié, preso por... matar microbios».

Por matar microbios perdió su empleo y empezó á perder todas sus relaciones.

Llegó á verse tratado como si efectivamente llevara en sí un criadero de esos animalitos, hasta que, por caso *sospechoso*, lo enjaularon en el coche de la Asistencia y lo llevaron á la Casa de Aislamiento, donde no teniendo probablemente con qué matarlos, lo han muerto á él de una *itis* fulminante.

Con que... señores Camilos... que no os vaya á suceder lo que al Camilo de mi cuento.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Eden Argentino—*Compañia Italiana de Operas Cómicas y Operetas.*—Empresa GOMEZ y C^a^.
Martes 23 de Noviembre — Beneficio del señor J. Conti con la popular opereta bufa en 3 actos

LA MASCOTTE

La Florida. —Gran romería, con bailes españoles, orquesta y gaita.
Todos los domingos y dias festivos.

Pasatiempo —Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.— Buenos Aires.--Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Bijou Concert—Calle Moreno 252—Funcion todas las noches.– Compañia francesa—Orquesta de 15 profesores bajo la direccion del señor Roché.
Entrada general 30 centavos—A las 8 1|2 en punto.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica.- Efecto sorprendente.—Ilusion májica.
Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p m.
Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.
Gran rebaja de precios.
Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

AVISOS

Prefectura Marítima *Servicio sanitario de la rada interior* —Se previene á los dueños y patrones de buques surtos en la rada interior, que desde mañana se practicará diariamente visita de sanidad cuando menos dos veces á todos ellos, sin cuyo requisito no pueden dar entrada ni despacharse de salida.
Se les previene igualmente que estan en la obligacion de dar aviso por medio de una bandera amarilla á media asta durante el dia y un farol de igual color durante la noche de todo enfermo que tengan a bordo ó defunciones que se produzcan.--Buenos Aires, Noviembre 15 de 1886.--P. A. J. *Goyena*, Oficial Mayor.
Y.—n 17 v d 1°.

DERMIDIO POSSE

Q. E. P. D.

Falleció el 16 de Noviembre de 1886.

Hortensia P. de Posse, esposa; Manuel Posse, padre (ausente); Lucinda S. de Posse, madre; Wenceslao Posse, padre político, hermanas, hermanos políticos y demás deudos de la familia Posse, ruegan á sus amigos, quieran asistir al funeral rezado que por el descanso de su alma, se celebrará en el templo de la Merced el viérnes 26 á las 10 a. m. El duelo se despedira en la puerta del templo. Unica invitacion.

REMATE DE TIERRAS
NACIONALES

—

Con arreglo á la ley de 3 de Noviembre de 1882, y en virtud de lo dispuesto en el decreto de 9 del corriente mes, se venderán en remate público sesenta y dos lotes de terreno de diez mil hectáreas cada uno, ubicados en las Secciones I y II del territorio Nacional de la Gobernacion del Chaco.

Las licitaciones tendrán lugar los dias 12, 15 y 19 de Enero de 1887 en la Oficina Central de Tierras y Colonias, calle de Salta número 8, esquina á Rivadavia.

La base para la venta será de (30) treinta centavos cada hectárea.

El precio de la tierra deberá pagarse: la sesta parte al contado y el resto con mas los gastos de mensura en cinco cuotas iguales, una al vencimiento de cada año.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1886.

El Secretario.

CC—017 ve19

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que se encuentra depositado en la Sub-Prefectura del Puerto del Riachuelo, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes: eslora 6 m. 50 cents., manga 2 m. 20 cents., puntal 1. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1886. — P. A.: p. *Goyena*, Oficial Mayor. ZZ—028 vn30

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares que el dia 19 del corriente se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Octubre próximo pasado.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886.

El Habilitado.

CC—n18 v25

Licitacion para la provision á la Cárcel Penitenciaría. — En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 3 del próximo mes de Diciembre, para la provision durante el año 1887, con arreglo á las planillas que se entregarán á los interesados que las solicitaren en aquel Establecimiento y bajo las bases siguientes:

1° Los artículos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á todo evento.

2° El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se precisen, pudiéndo ser aquella mayor ó menor que la que indican las planillas.

3° Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia con un sello de cinco pesos nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 °[. del importe total de las planillas ó planilla que se quiera licitar,—ya sea en títulos de crédito Nacional ó en moneda efectiva, el que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4° El licitante cuya propuesta fuese aceptada, estará obligado á doblar el depósito.

5° El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1887, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6° Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fueran de la calidad estipulada, serán desechados por el Director de la Penitenciaria y comprados por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en la planilla.

7° No se tomarán en consideracion las planillas que fuesen alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio de cada artículo y el importe total de ellos.

8° Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella; y si lo hiciese, perderá el depósito.

9° Entiéndese por una y primera planilla la que lleva el núm. 1, por otra la que lleva el núm. 2, pudiendo los interesados hacer propuestas, ya por una, ya por las dos.

10° Una vez que en la Secretaría de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva ni escritos que modifiquen las presentadas.

11° Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la Penitenciaria, y el pago se efectuará por Tesorería General y en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12° Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á la 1 p. m., en presencia del Escribano General y de los interesados que quieran concurrir.—FLORENTINO BARROS, Sub-Secretario de Justicia.

I—n3 vd3

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES
Y
ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL

J. PENCO y Hno

181—CHACABUCO—181
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL
Sbre. 28 perm.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
d1 perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFÉES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.
o 30—perm.

Licitacion Provision de la Cárcel Correccional.—En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 1° de Diciembre próximo, para la provision durante el año 1887 del racionamiento á los empleados y detenidos de la Cárcel Correccional, con arreglo á las bases siguientes:

RACION DIARIA (POR PERSONA)

Carne fresca de vaca...	kil'mos	1.1,485 (2 1/2 lb)
Porotos..................	»	0.1,148 (4 onzas)
Arroz.....................	»	0.1,148 (4 »
Pan fresco...............	»	0.2,296 (8 »

Sal y verdura suficiente

RACION MENSUAL

5800 astillas de leña de tala.
20 cuartillas carbon de leña.
5 docenas escobas de maiz.
1 id id de piazabal.
114 kil'mos 850 grs. (10 @) velas de sebo.
45 » 940 » (4 ») jabon amarillo.
45 » 940 » (4 ») fideos buena clase.
45 » 940 » (4 ») grasa fina.
45 » 940 » (4 ») aceite de comer fino.
459 » 40 » (10 qq) carbon de piedra.

2° Todos los artículos deberán ser de primera calidad.

3° El Proveedor será documentado el último dia de cada mes por el total de la entrega mensual. Las planillas visadas por el Director de la Cárcel, servirán para el cobro de la suma que importa el racionamiento.

4° Las propuestas deberán presentarse con sujecion á las prescripciones de ley y en sello de 5 pesos, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 °|. del importe total de la propuesta, en títulos nacionales de crédito ó moneda efectiva; este certificado de depósito se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueren aceptadas.

El depósito será doblado por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantía del fiel cumplimiento de su contrato. La base para el depósito del 5 °|. será el término medio del consumo actual; es decir, 200 raciones diarias y la mensual que se detalla mas arriba.

5° Los proponentes expresarán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias y por las raciones mensuales.

6° El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1887, pudiendo el Gobierno rescindirlo por justa causa, dando aviso al interesado con 30 dias de anticipacion.

7° En el caso que el Proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen estos de la calidad estipulada, el Director de la Cárcel estará autorizado para comprarlos en plaza, siendo de cuenta del Proveedor abonarlos, aun cuando fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

8° No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma establecida ó en las que se hubiere hecho cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

9° Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciera perderá el depósito.

10 Una vez que en la Sub-Secretaria de Justicia haya comenzado el acto de apertura de las propuestas no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

11 El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas en el dia 1° de Diciembre á la 1 p. m. en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—FLORENTINO BARROS, Sub-Secretario de Justicia.
D—031 vd1°

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y C°.
o 14.—perm.

DIONISIO V. SCHÓO
CORREDOR DE DESCUENTOS
42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
N° 397—n5 vd4

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

A. PRAT
TINTORERO
74, CALLE DE SUIPACHA, 74
SE TIÑE, SE LIMPIA
toda clase de ropa y géneros, se blanquean al estado de nuevo las cortinas de muselina
SE COMPONE ROPA DE HOMBRES Y NIÑOS
SUCURSALES
Chacabuco 178 y Paseo de Julio 754
N° 329.—s 3 v n 30

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA
LICITACION

Llámase á licitacion para la ejecucion de las obras de carpintería de puertas y ventanas del gran edificio que se está erijiendo por el Banco Constructor en la esquina de la avenida Montes de Oca y calle San Luis, bajo las condiciones que hallarán de manifiesto en la Secretaría del Banco, calle San Martin 82.
Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, para ser abiertas el dia 25 del corriente á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1886.
El Director principal,
Cárlos M. Schweitzer.
T.—n 14 v 25.

CONSULTORIO MÉDICO
GRATUITO
ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES
DE LOS RIÑONES, VEJIGA
Y ÓRGANOS GENITALES
414—Victoria—414
(ALTOS)
ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO
De las Facultades de Paris y Buenos Aires
—o—
Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.
m1 perm.

José A. Olmos ABOGADO.—Estudio Bolivar N° 5.
Domiciliado Lavalle 736.
3 perm.

Chocolate.
A. Godet
perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SANTA FÉ
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto N° 28, tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas, siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y se efectúará á las 11 de la mañana del dia

24 DE NOVIEMBRE DE 1886
PROGRAMA

1	de		20000	$ m/n.
1		1000	1000	
2	»	500	1000	
5	»	200	1000	
8	»	100	800	
20	»	50	1000	
50	»	25	1250	
151	»	20	3020	
1062	»	15	15910	
1300 suertes en 12 millares			$ 45000	
Aproximaciones	2 de	300	600	
id	6 de	200	1200	
Terminaciones	11 de	200	2200	
		Son $	4000	

El billete entero vale 5 ps, m|n. y el quinto 1 nacionales.
La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m|n. en garantía de sus premios.
° 361—o 3 v31

DAVID ARGÜELLO AGÜERO
CORREDOR
BOLSA DE COMERCIO — RECONQUISTA 325
Se encarga de la compra-venta de terrenos, fincas y campos en la ciudad, campaña y provincias.
Con preferencia me ocuparé de las solicitudes al nuevo Banco Hipotecario Nacional.
Se anticipará fondos sobre órdenes que reciba en que acompañen escrituras de las propiedades á hipotecar.
N° 393.—n 4 v 30.

JUNTA CENTRAL DE LAZARETOS
AVISO DE LICITACION

Habiendo quedado sin efecto la licitacion que debió tener lugar ayer para la provision de víveres á los pasageros de 3ª clase inmigrantes que se alojen en el Lazareto de Martin Garcia y empleados del mismo, durante el año de 1887, se llama nuevamente á licitacion para el dia sábado 27 del corriente, con arreglo al siguiente aviso de

LICITACION

Para provision de víveres á inmigrantes y empleados subalternos.

Por disposicion superior se llama á licitacion pública por propuestas cerradas por el término de diez dias (10) á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la provision de víveres á los inmigrantes que se alojan en el Lazareto de Martin Garcia y personal del mismo, durante el año de 1887, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª Los proponentes deberán establecer precios por separado, por el kilo, de los artículos que sean de peso, y por el litro, de los líquidos.
Los artículos que componen el racionamiento, son los que se espresan á continuacion:
Carne
Pan ó galleta
Papas
Arroz
Porotos
Fideos
Sal
Aceite
Vino tinto catalán
Café molido
Azucar
Verdura

2ª Las provisiones serán entregadas en el Lazareto de Martin Garcia en perfecta condicion y á entera satisfaccion en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos.
Es bien entendido que el peso de todos ellos será neto. El proveedor no podrá cobrar nunca los envases que contengan los artículos, segun los pedidos que se hagan de la Junta.
3ª El contrato empezará á regir desde la fecha en que se comunique al proponente la aceptacion de su propuesta.
4ª El pago se efectuará en letras de Tesorería á 90 dias de plazo sin interés y á contar de la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.
5ª La Junta se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar el racionamiento de los inmigrantes, ó cuando lo estime conveniente.
6ª El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.
7ª Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito de fianza en el Banco Nacional por la cantidad de 1500 pesos m|n., y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta el doble de esta cantidad.
8ª Si el contratista dejase de entregar en Martin Garcia al dia siguiente de librada la órden respectiva por esta Junta, la provision de víveres á los inmigrantes, será de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 por 100 del valor de los artículos que se hubiesen comprado.
9ª El contratista queda obligado á racionar hasta tanto el Gobierno acepte la propuesta para el año 88.
10ª No se tomarán en consideracion: 1ª las propuestas que no se presenten en la forma indicada y en el sello correspondiente.
2° Las que ofrezcan la provision en otra moneda que no sea en pesos moneda nacional.
3° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos que componen el racionamiento.
11ª Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estas se hagan.
12ª La licitacion tendrá lugar el dia sábado 27 de Noviembre á la 1 p. m. en el local de la Junta Central de Lazaretos (Prefectura Marítima) y con intervencion del Escribano Mayor de Gobierno.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886.
P. A.
Fermin P. Eguia.

Nota.—Los interesados pueden ocurrir por datos á la Secretaria de la Junta todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m.
Al hacer el cómputo se calcularán sobre las cantidades actualmente establecidas para el racionamiento, y no entrando en la actualidad el aceite, se ha fijado en 15 gramos por racion.
Z.—n17 v27

AVISO OFICIAL

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Capitan del Ejército D. Juan B. Brondestt, ya sean como herederos ó deudos para que se presenten á esta Comisaria General de Guerra á recibirse de ellos, prévia justificacion en forma.
Noviembre 20 de 1886.
P. A.
Juan C. Alvarez,
Oficial Mayor.
I I. n 21 v d 20.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA
LICITACION

El 30 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal, para la provision de ropa interior con destino á los alumnos del Colegio Militar.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 29.
Noviembre 20 de 1886.
P. A.
Juan C. Alvarez.
Oficial Mayor.
H. H. n 21 v 30.

Pintor decorador P. BLANCO, su estudio San Martin 264, se encarga de toda clase de trabajo de pintura, ofreciendo el mayor esmero y prontitud, y sus precios serán sumamente módicos. Puede de antemano hacer ver alguna de las muchas obras que ha hecho en casas particulares, seguro de que no dejarán nada que desear.—San Martin 264.
N° 417—n20 vd4

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado y suscrito...... $ m/n 1,000,000
Fondo de reserva.................. » 32,492 81

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..........	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante..........	6 »
» en cuenta corriente ó la vista.....	4 »
» á plazo fijo en 30 dias..........	5 »
» » 60 dias..........	6 »
» » 90 dias..........	7 »
» á otros plazos..........	convencional

SE COBRA

Á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/°

HORAS DE OFICINA:
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 11 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.
El director principal
o 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..........	3 °/.
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5 »
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1 «
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..........	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
Id id en oro á 60 dias..........	2 «
Id id id á 90 dias..........	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.......	7 °/.
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	«
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL,
m1-perm. Secretario.

REMATES

BOLLINI Y MURO
Remate N° 1619
DE LAS EXISTENCIAS
DE LA
CASA DE NEGOCIO
CALLE CORRIENTES 294 y 296
Perteneciente al concurso
de los señores Escaris y Compañia
ARTÍCULOS GENERALES DE
Tienda
Mercería
y Bazar
Armazones
Mostradores
Enseres, &.
EL MARTES 23 DE NOVIEMBRE
á las 12 del dia
SUSPENDIDO
POR ORDEN JUDICIAL
Q—n9—v23

VICENTE HOYO Y Cª

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

LA GRAN PROPIEDAD

CALLE DE RIVADAVIA

Números 1734, 1736 y 1738

Perteneciente á la testamentaria de doña Catalina del Buono de Brignole.

Orden del señor Juez doctor Cárlos Molina Arrotea.

TASACION PESOS 20219 CON 60 CTS. M|N.

BASE 2|3 PARTES

PS. 13479 CON 72 CTS M|N

El viernes 3 de Diciembre á las 4 en punto de la tarde venderemos en público remate esta gran propiedad con un terreno compuesto de 11 metros 47 cents. de frente al Norte por 85 metros 90 cents. de fondo, teniendo en el contrafrente 11 metros 12 cents.; 10 grandes piezas de material, pisos tabla y baldosa, reboques en cal, frente id., 1 pieza mas de material techo de teja, 3 cuartos de madera, 2 patios embaldosados, zarzo de fierro, 2 letrinas, pozo, cocina, etc.

Al mismo tiempo

Como pertenecientes a la misma testamentaria y existentes en esta propiedad, realizaremos los siguientes muebles:

1 mesa redonda de nogal, una cómoda de id,, 1 lavatorio id., 1 mesa de luz, 1 aparador, 1 ropero, 1 sofá, 12 sillas, 1 baul de viaje, 1 cama camera.

AA—n17 vd3

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

LA FINCA CALLE DE VICTORIA

NUMERO 1487

Testamentaria de doña Catalina del Buono de Bignohe de órden del señor Juez de primera intancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

Tasacion ps. 4178 con 20 cts. m|n.

BASE 2|3 PARTES

PS. 2785 GON 46 CTS. M|N

El viernes 3 de Diciembre á las 5 en punto de la tarde venderemos en público remate la espresada propiedad con un terreno compuesto de 8 metros 66 cents. de frente al Sud por 45 metros de fondo, y su edificio de 2 buenas piezas de material con maderas duras, techos embaldosados, pisos de tabla, frente en cal, patio y zaguau embaldosado, cocina, 2 cuartos de madera techo zinc, pozo, reboques interiores en cal.

TITULOS GARANTIDOS

BB—n17 vd3

FRANCISCO WRIGHT

JUDICIAL

DE 3 TERRENOS

En la Provincia de Santa Fé

PERTENECIENTES AL CONCURSO DEL BANCO ARGENTINO

EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1886

En la casa de remates de los señores G. Gowland y Cª, Bolivar 7

A LA UNA DEL DIA

BASE DE VENTA

PESOS 1,000 MONEDA NACIONAL

De órden del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, y como perteneciente al concurso del Banco Argentino, venderé en remate público el dia 11 de Diciembre de 1886, á la 1 del dia, en la casa de remates de los señores G. Gowland y Cª, Bolivar Nº 7. y con la ínfima base de mil pesos moneda nacional, los tres terrenos situados en la ciudad de Santa Fé, cuyo detalle es el siguiente:

Dos terrenos ubicados en dicha ciudad calle de Jujuy, de la Plaza del Progreso cuatro cuadras hácia el Norte, compuesto uno de 33 1|2 varas de frente al Oeste por 53 3|4 de fondo, lindando por el Norte con don Ignacio Crespo, por el Este con el vendedor don Marcial Candioli y por el Sud calle por medio con el otro terreno que se compone 107 varas de frente al Oeste por 50 3|4 varas de fondo, lindando por el Sud y Este, con el vendedor, y Norte calle por medio con el terreno anterior. El tercer terreno está situado en la misma ciudad, calle General Echagüe, compuesto de cuatro solares, constando cada uno 16 3|4 varas de frente al Oeste por 67 varas de fondo, que miran al Norte calle por medio con don Rufino Carrizo, por el Sud con los terrenos de don Pedriano Guerrero, por el Oeste calle por medio con el terreno de don Tomás Isla y por el Este con don Raymundo Piedrabuena y don Constancio Surien.

Los interesados pueden pasar á revisar los títulos á la Secretaría de don Angel J. Blanco y por cualquier otro dato al Pasage Roverano, pieza número 32. Nº 411.—n 18 v d 11.

PEDRO EBBEKE Y Cᴵᴬ

JUDICIAL

EN LA CALLE CALLAO Nº 105

ESQUINA Á LA DE CANGALLO

EL VIERNES 26 DEL CORRIENTE

A LAS 2 DE LA TARDE

Procederemos á la venta por órden del señor Juez de Comercio Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño, en la ejecucion que siguen los señores Felipe Schwarz y Hno. contra los señores Augusto Dessaux y A. Guitar por cobro de pesos, de los siguientes objetos:

1 motor á vapor con su caldera, fuerza de 6 caballos, con la marca Felipe Schwarz y Hno., 1 molino para moler yeso, de piedra, con dos piedras y todos los útiles correspondientes, 1 sierra circular con sus correas correspondientes. N° 408—n16 v 26

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 15 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/ₒ de rebaja

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO. Agente.—Cuyo y Reconquista.

NOTA—El vapor MERCURIO saldrá sin falta alguna el dia 20 del corriente.

f1-perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente entre Santa Fé á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 25 de Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1°. Y Y.—o 27 v n 25.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Tala y Candelaria (Provincia de Sa ta).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 30 de Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1°. E—n 1° v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo siete viajes redondos mensuales entre Olavarria á San Ignacio (partido de Tapalqué) y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Noviembre á las 3 p.m. —*I. de Veyga*, Oficial 1° R. R.—o 26 v n 24.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo quince viajes redondos en verano y diez en invierno entre la Estacion General Dorrego (ramal á Mar del Plata) al Tuyú.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Diciembre á las 3 p. m. —*I. de Veyga*, Oficial 1° R.—n 12 v d 11

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por quince dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correo á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos diariamente entre Ensenada y La Plata.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 18 de Diciembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1°. D. D.—n 19 v d 18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales entre la ciudad de San Juan y el Albardon.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 30 de Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficia 1°. F—n 1° v 30.

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondos semanal de San Agustin por San Cárlos, Las Rosas, Buena Vista, Merediz, Romero, Garibaldi y Quebracho Herrado.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 20 de Diciembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1°. G. G.—n 21 v d 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente durante los meses de Abril á Noviembre y dos en los meses de Diciembre á Marzo entre la Estacion Zapiola (F. C. O.) al pueblo de Navarro.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Diciembre á las 3 p. m.— *I. de Veyga*, Oficial 1°. F. F.—n 21 v d 20.

OTRO

A iso de licitacion para el lanzamiento de un cable de Santa Fé á Paraná

Por disposicion del señor Director General se llama á propuesta durante treinta dias para el lanzamiento de un cable de Santa Fé á Paraná.

Las obras á efectuarse son:

1° Colocacion de tres chicotes de cable torpedero de un hilo que, partiendo de Santa Fé y siguiendo el lecho del Arroyo Negro, desemboque en el Colastiné en una estension de 13 kilómetros.

2° Desde la boca del Colastiné se lanzará un cable grueso de tres kilos, que ligado con los primeros atraviese dicho rio y el del Paraná terminando en las barrancas de la ciudad de este nombre, estension igual á la anterior (13 kilómetros).

3° De los dos estremos del cable se construirá una línea terrestre de tres hilos hasta las oficinas del Paraná y Santa Fé; estension de ambas, 20 kilómetros.

4° El contratista debe establecer tres casillas de prueba, muniéndolas de los aparatos para el efecto y demas accesorios indispensables en los puntos siguientes: una en la orilla del Arroyo lado de Santa Fé, otra en la orilla de la desembocadura del Arroyo Colastiné y otra en la barranca del Paraná.

La obra será garantida por el término de seis meses y se efectuará bajo la vijilancia del Departamento de Correos y Telégrafos.

Los cables se entregarán por la Oficina de Útiles de la Capital en el Arsenal de Zarate, sometiéndolos á las pruebas del caso.

Si lanzado éste y establecido, no funcionara debidamente por los tres hilos, el contratista será responsable ante el Gobierno por el valor que él representa.

La carga y descarga así como la conduccion del cable y materiales necesarios serán por cuenta del contratista.

Los trabajos deberán empezar quince dias despues de que le sean entregados los materiales á los contratistas sujetándose ellos á las disposiciones vigentes y presentando al firmar el contrato, fianza abonada, á los efectos de su buen cumplimiento.

La Direccion General se reserva el derecho de aceptar una ó rechazar todas las propuestas que se presentaren si lo creyera conveniente sin que esto motive reclamo alguno de los interesados. Se presentarán cerradas y hechas en papel sellado nacional de cinco pesos y deberán adjuntar un certificado del Banco Nacional, por el que conste haberse depositado en él una suma que no baje del cinco por ciento del monto total del contrato.

Serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Ofinas de las Inspecciones Generales de Telégrafos del Interior (Rosario) y del Litoral (Buenos Aires) el dia 17 de Diciembre de 1886 en presencia de los interesados que concurran al acto á las 3 p.m —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1886.—*I. de Veyga*, Oficial 1°.

E. E.—n 21 v d 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje repondo semanal en ambas líneas. (Por mensajería) San Juan á Jachal. (Por correo á caballo) Jachal á Guandacol.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 29 Noviembre á las 3 p. m. — *I. de Veiga*, Oficial 1° C.—o 31 v n 29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanalmente una vez por mensajería y otra por correo a caballo, partiendo este de San Cárlos entre Mendoza y San Rafael, pasando por Lujan, Tumujan y San Cárlos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 16 de Diciembre á las 3 p. m.— *I. de Veyga*, Oficial 1°. X.—n 17 v d 16.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correo á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales, entre Salta y Oran tocando en Campo Santo, San Pedro, Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 1° de Diciembre á las 3 p.m. *I. de Veyga*, Oficial 1° H.—n2—vd1°

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tantos viajes, cuantos sean necesarios en la primera línea, dos semanales en la segunda y dos semanales en la tercera.

1ª línea. De San Cárlos á la Estacion del ferro-carril.

2ª línea. De San Cárlos á Coronda, pasando por Oroño y Gessler.

3ª línea De San Cárlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 13 de Diciembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1°. U.—n 14 v d 13.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital, Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña María del Rosario Texo de Sebastiani** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1886. N. 418 n21 v. d20.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por quince veces á los herederos de **don Nicasio Sanadero** y á D. Cárlos Eizaga que D. Juan Recals se ha presentado ante Juzgado pidiendo se le espida testimonio de escritura de venta otorgada á favor del espresado señor Recals por el Juez Dr. Tedin, en los autos testamentarios del espresado Nicasio Sanadero, de un terreno situado en la calle de Florida número seiscientos treinta y ocho y de la escritura otorgada ambien á favor del mismo señor Recals por D. Cárlos Eizaga del terreno situado en la calle de Chile número treinta y seis ante el escribano D Julian Aranda.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1886.—*Abel Miranda*, Secretario. N. 4 9 n 21 v d 5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo comercial de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á todos os acreedores del concurso formado á **don Mariano Defrancisco**, que por insuficiencia de su activo quedan cerradas las operaciones de la quiebra, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1641 del Codigo de Comercio, lo que se les comunica para su conocimiento y demás efectos legales.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1886.—*Juan Gonzalez*, Secretario. Casa de Justicia 2° patio. N. 420 n 21 v 26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Republica, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Felisa Silva de Ocampo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1886 —*Adolfo Lamarque*, Secretario —Oficina, Bolivar 21 (Cabildo).

Nº 413—n19 vd18

Por disposicion del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor D. Gabriel Lársen del Castaño, se cita, llama y emplaza á **Don Juan Bonorino**, por medio del presente que se publicará quince veces, á fin de que dentro del término de veinte dias comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria abajo designada, á practicar el reconocimiento de la firma que suscribe un pagaré por valor de (1000) mil pesos moneda nacional, que ha sido presentado en juicio por D. Gregorio Torres, á cuyo favor está otorgado, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldia sino concurre.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886 —*Miguel Repetto*.—Secretaría de R. Peralta, Cabildo, 2° patio. Nº 411.—n19 vd2

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente que el martillero D. Cipriano de la Peña ha sido autorizado para vender en remate público el dia 6 del entrante Diciembre á las 3 de la tarde, todas las maquinarias y demás existencias pertenecientes á la fábrica de papel de propiedad de los fallidos **Don Amador del Cerro Acebal y Don Antonio Ibañez**, denominada «La Primitiva», y situada en la calle Méjico núm. 9, previniéndose que el martillero espresado ha sido autorizado para exigir á los compradores el 10 por 0|0 sobre las compras que verifiquen.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886.—*Juan Gonzalez*, Secretario.—Casa de Justicia, 2° patio.

Nº 414—n19 vd6

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Augusto Dominico**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886. — *Angel E. Raggio*, Secretario Bolivar 21. Nº 412—n 18 v d17.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Manuel Cutrin y Dª Magdalena Sanchez de Cutrin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1886. — *Angel E. Raggio*, Secretario. Bolivar 21. Nº 407.—n 14 v d 13.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Benito Rodó**, que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio don Francisco Villanueva, calle de Reconquista núm. 42, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio; previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos á los fallidos, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Cárlos N. Carman, calle del General Viamonte, núm. 211; en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1886 —*Miguel Repetto*, Secretario. Nº 401—n13—v26

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Aurelio Lopez** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1886— *N. Reynal O'Connor*, Cabildo. Nº 398—n5—vd4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Francisóo Rufino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.– Buenos Aires, Noviembre 2 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 392.—n 3 v d 2.